



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Manuel Jiménez Pérez
Radicado	0500140 03 013 2019 01307 00
Providencia	Auto de Sustanciación 500
Asunto	Requiere notificar según la ley

En atención a las solicitudes precedentes de impulso del proceso en relación con la notificación del demandado, en revisión que se hiciera al presente expediente, encuentra el despacho que la parte demandante aún no ha cumplido con dicha carga procesal.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que gestione la notificación del señor **Juan Manuel Jiménez Pérez**, de conformidad con la ley, es decir, si pretende notificar personalmente a través de la dirección electrónica reportada en la demanda, esto es, tmtpl11@hotmail.com, deberá seguir las directrices del **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, para lo cual informará previamente cómo la obtuvo y allegará la evidencia del mismo, así mismo, en la notificación electrónica enviará los documentos soporte de los archivos adjuntos al mensaje de datos (mandamiento de pago y la demanda con sus anexos); ahora, si su deseo es gestionar la notificación en la dirección física, esto es, **Carrera 35 No. 1 - 81, Casa 119, Medellín**, deberá ceñirse a lo dispuesto por el **artículo 291 y siguientes del C.G. del P.**, eso sí, teniendo presente de no hacer una **mixtura** entre ambas normatividades.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 119 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 21 DE JULIO DE 2021 a las
8:00 A.M.

LEIDY JOOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fcd4da1ff10d49d96950b42f7f39c066b23ceb92a9bd40c75be4feb75b962**

Documento generado en 19/07/2021 04:35:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>